



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1798-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2569989.013

San Marcos, 04 de diciembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°2530-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 24/10/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2668739.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1798-2025-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1798-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 (Ley N° 32185) mediante numeral 12.3 del Art. 12, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; (...) "Se autoriza, excepcionalmente para el Año Fiscal 2025, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro de los últimos cuatro (04) meses del Año Fiscal 2025, a otorgar, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria..."

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 45-2024-MDSM/GM**, con fecha del 12 de febrero del 2025 se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el Gerente Municipal el abogado ACEDO SALAZAR JORGE LUIS y de la otra parte EL CONSULTOR, el ING. MARQUEZ SANTIAGO ZENON, con DNI N° 40427807. Con un monto S/. 105,397.60 SOLES.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001159**, con fecha del 05 de marzo del 2025, LA ENTIDAD contrata los servicios de un EVALUADOR EXTERNO al ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL, con CIP N° 152229, para la evaluación del expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739. Con un monto S/. 24,990.00 SOLES.

Que, mediante **CARTA N° 012-2025-MDSM/EET/CO/ZMS**, con fecha del 28 de marzo del 2025, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, para su primera evaluación y revisión.

Que, mediante **CARTA N° 845-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha del 14 de abril del 2025, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, al evaluador externo ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL, con CIP N° 152229, otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 004 - 2025-MDSM/MASM/EVALUADOR**, con fecha del 21 de abril del 2025, el evaluador remite primer informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, al evaluador externo ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL, con CIP N° 152229, con una evaluación **OBSERVADO**.

Que, mediante **CARTA N° 1082-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha del 05 de mayo del 2025, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, al consultor externo ING. MARQUEZ SANTIAGO ZENON, otorgando 10 días calendarios para su primera subsanación de observaciones.

Que, mediante **CARTA N° 015-2025-MDSM/EET/CO/ZMS**, con fecha del 26 de mayo del 2025, EL CONSULTOR remite la subsanación de observaciones a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, para su segunda evaluación y revisión.

Que, mediante **CARTA N° 1407-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha del 09 de junio del 2025, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, al evaluador externo ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL, con CIP N° 152229, otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 005 - 2025-MDSM/MASM/EVALUADOR**, con fecha del 12 de junio del 2025, el evaluador remite segundo informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del expediente técnico del PROYECTO:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 1798-2025-MDSM/GDUR/G**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, al evaluador externo ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL, con CIP N° 152229, con una evaluación **OBSERVADO**.

Que, mediante CARTA N° 1875-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha del 07 de agosto del 2025, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, al evaluador externo ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL, con CIP N° 152229, otorgando 07 días calendarios para su segunda subsanación de observaciones.

Que, mediante CARTA N° 021-2025-MDSM/EET/CO/ZMS, con fecha del 13 de agosto del 2025, EL CONSULTOR remite la subsanación de observaciones a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, para su tercera evaluación y revisión.

Que, mediante CARTA N° 2445-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha del 07 de octubre del 2025, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, al evaluador externo ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL, con CIP N° 152229, otorgando 05 días calendarios para su tercera evaluación.

Que, mediante CARTA N° 006 - 2025-MDSM/MASM/EVALUADOR, con fecha del 09 de octubre del 2025, el evaluador remite tercer informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739, al evaluador externo ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL, con CIP N° 152229, con una evaluación **APROBADO**.

Que, mediante INFORME N°2387-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 16 de octubre del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739.

Que, mediante INFORME N°001107-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 22 de octubre del 2025, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739.

Que, mediante INFORME N°2530-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha recibido 24 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2668739 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- Se concluye que el Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por un evaluador externo y el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1798-2025-MDSM/GDUR/G

2668739, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, se hizo un Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

- Se concluye que el consultor, en virtud no requiere el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE de lo establecido en el 7.4. excepciones a la tramitación del CIRA.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2668739, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Sr. Cesar L. Trujillo Reynoso, con DNI N° 74208249, Agente Municipal de Caserío de Orcush y entre otras autoridades, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2668739, por un monto total de S/. 2,259,956.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), formulado por el proyectista, evaluado por evaluador externo y el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 1,159,422.98
GASTOS GENERALES	18.03% S/ 209,038.29
UTILIDAD	10.00% S/ 115,942.30
SUB TOTAL (ST)	S/ 1,484,403.57
I.G.V.	18.00% S/ 267,192.64
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/ 2,968.81
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,754,565.02
SANEAMIENTO	S/ -
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 1,754,565.02
SUPERVISION	S/ 192,363.60
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 182,098.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 109,300.00
LIQUIDACIÓN	S/ 21,630.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 2,259,956.62



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 1798-2025-MDSM/GDUR/G**

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 12718-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 11549-2025-MDSM/GPP**, con fecha 04 de noviembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1682-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739, por el monto total de inversión de **2,259,956.62 (Son: Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 62/100 SOLES)**, el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME N° 2815-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 17 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2224-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 17 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecucion de Inversion Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739.

Que, mediante **INFORME N° 5029-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 01 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **2,259,956.62 (Son: Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 62/100 SOLES)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante **INFORME N° 16279-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 02 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Administracion la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739.

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 03 de diciembre del 2025 la Subgerencia de Abastecimiento solicita a la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** realizar el trámite sobre creación de meta antes de la convocatoria, de la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739.

Que, mediante **INFORME N° 12947-2025-MDSM/GPP**, con fecha recibido 04 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la previsión presupuestaria por la suma de **2,259,956.62 (Son: Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 62/100 SOLES)** para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739, con la fuente de financiamiento 05 – **RECURSOS**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1798-2025-MDSM/GDUR/G

DETERMINADOS y rubro 18 – **CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, y recomienda continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N° 2668739, por el monto total de inversión de **2,259,956.62 (Son: Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 62/100 SOLES)**, el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/	1,159,422.98
GASTOS GENERALES	18.03% S/	209,038.29
UTILIDAD	10.00% S/	115,942.30
SUB TOTAL (ST)	S/	1,484,403.57
I.G.V.	18.00% S/	267,192.64
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/	2,968.81
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/	1,754,565.02
SANEAMIENTO	S/	-
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/	1,754,565.02
SUPERVISION	10.96% S/	192,363.60
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	10.38% S/	182,098.00
GESTIÓN DE PROYECTO	6.23% S/	109,300.00
LIQUIDACIÓN	1.23% S/	21,630.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/	2,259,956.62

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1798-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor el Sr. **MARQUEZ SANTIAGO ZENON** con RUC:10404278075, quien tuvo como jefe de proyecto al **ING. MARQUEZ SANTIAGO, Zenon** con CIP 104855 ; y evaluado por **ING. SALAZAR MORAN MIGUEL ANGEL** con CIP 152229, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUÁNCAYACHO

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.P. N° 152229

SAN MARCOS